	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GA-FO-57
	RESOLUCIÓN N° 075 (diciembre 26 de 2023)	VERSION: 3
		13/12/2021
		300-21

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO”.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la constitución política, en Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial el artículo 24 de la Ley 594 de 2.000,

CONSIDERANDO:

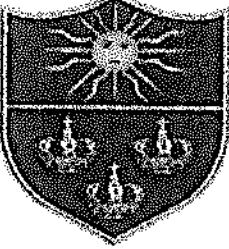
Que la Constitución Política, en su artículo 8º, establece que: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, las cuales abarcan el patrimonio documental de las personas e instituciones, y, parte de este, se encuentra representado en los archivos, que son considerados, además, fuentes para la historia.

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3 define la función archivística como “actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”; la gestión documental es definida como “conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”; así mismo, define el patrimonio documental como “conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural”.

Que el Artículo 11 de la ley ibidem. “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos”. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que el artículo 24 ibidem, señala de la “Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
	RESOLUCIÓN N° 075 (diciembre 26 de 2023)	CÓDIGO: GA-FO-57
		VERSION: 3
		13/12/2021
		300-21

Que en el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" dispone:

"Artículo 2.8.2.2.2 Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental."

Que el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, establece:

Artículo 1. "Objeto y Ámbito de aplicación. Las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, deben elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado".

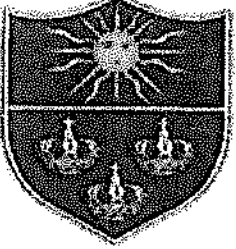
(...)

Parágrafo, artículo 9 Aprobación. "En los casos en los que la entidad no cuente con el Comité que avale las Tablas de Retención Documental – TRD o las Tablas de Valoración Documental – TVD, por no contar taxativamente con los cargos que integran dicha instancia, la aprobación se hará por acto administrativo o documento equivalente expedido por el Representante Legal."

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, aprobará las Tablas de Retención Documental mediante acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: 3
	RESOLUCIÓN N° 075 (diciembre 26 de 2023)	CÓDIGO: GA-FO-57
		VERSION: 3
		13/12/2021
		300-21

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBESE** las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

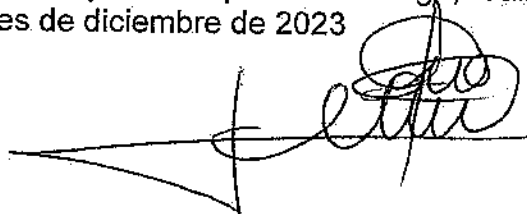
ARTICULO SEGUNDO: Que el Presidente del Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca remitirá las Tablas de Retención Documental – TRD, aquí aprobadas al Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2019 del Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la Tabla de Retención Documental – TRD, a través de la Pagina WEB del Concejo Municipal de Cartago para su difusión y conocimiento de todos los funcionarios y ciudadanía en general.

ARTICULO CUARTO: **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023



NICOLAS SANCHEZ DIAZ
 Presidente

Elaboró: Ab. Noé Arboleda. Abogado Contratista.
 Revisó y Aprobó: H C Nicolás Sánchez – Presidente. M.D.,